



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 088 DE 2021
(octubre 05)

"Por la cual se establecen los porcentajes de descuentos socioeconómicos para los programas de pregrado en el Segundo Periodo Académico de 2021"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad de los Llanos goza de la autonomía universitaria conferida por el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, desarrollada en los Artículos 28, 29, 57, 93, 94 y 95 (régimen contractual) especialmente en de la Ley 30 de 1992.

Que el Acuerdo Superior N° 003 de 2021 -Estatuto General- en el Numeral 1 del Artículo 22 establece que es función del Consejo Académico: *decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario.*

Que el Acuerdo Superior N° 008 de 2020, establece el régimen de matrículas para los programas de pregrado de la Universidad de los Llanos; el Artículo 9 de ésta disposición establece que, el valor del descuento de los derechos de matrícula y el Consejo Académico reglamentará lo concerniente a procedimientos y requisitos.

Que el Consejo Académico, en el desarrollo de la Sesión Ordinaria N° 039 del 05 de octubre de 2021, estudió la propuesta presentada por la oficina de Bienestar Universitario.

Que, por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ESTABLECER los porcentajes de descuentos socioeconómicos para estudiantes de pregrado de la Universidad de los Llanos para el Segundo Periodo Académico de 2021.

ARTÍCULO 2° CATEGORIZACIÓN. Establecer la siguiente categorización para aplicar:

- CLASE A: Descuentos del 4% concerniente al nivel I del Sisbén III
- CLASE B: Descuentos del 3% concerniente al nivel II del Sisbén III
- CLASE C: Descuentos del 2% concerniente al nivel III del Sisbén III
- CLASE D: Sanción.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 088 DE 2021
(octubre 05)

"Por la cual se establecen los porcentajes de descuentos socioeconómicos para los programas de pregrado en el Segundo Periodo Académico de 2021"

El puntaje para definir la categoría de aplicación de descuentos será acorde a la siguiente tabla:

CATEGORÍA	PUNTAJE	NIVEL	DESCUENTO
CLASE A	0 - 32,98 / 0 - 44,79	I	4%
CLASE B	32,99 - 38,0 / 44,80 - 51,57	II	3%
CLASE C	38,01 Y 51,58 EN ADELANTE	III	2%

PARÁGRAFO. El estudiante únicamente conservará el descuento otorgado por la categoría si mantiene su promedio de carrera igual o superior a tres punto dos (3.2).

ARTÍCULO 3°. VIGENCIA. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y estará vigente para el Segundo Periodo Académico de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 05 días del mes de octubre de 2021.


MARCO AURELIO TORRES MORA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyecto: JPeña
Ajustó: JB - SG
Revisó: MLPinzo